



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS RÍO GUAJARAZ

ARGÉS

Con fecha de 18 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<https://mancomunidadserviciosrioguajaraz.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Argés, 18 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Gonzalo García González.

N.º I.-7040